# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 068-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de abril del 2024.

#### VISTO:



El Informe N° 016-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0336-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 058-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0797-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 596-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 027-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0498-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0964-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 148-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 519-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];



Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];



Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 044-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-03-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, con un presupuesto de S/.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 068-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de abril del 2024.

151,924.88 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 145-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, por 79 días calendario [...];

GERENCIA DE CONTROL DE

Que, con Informe N° 027-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-03-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, modifica el Informe N° 016-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-03-2024, por el cual presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01, para ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;



Que, con Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-04-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, modifica el Informe N° 058-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-03-2024, por el cual aprueba el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un plazo de 252 días calendario, con un presupuesto de S/. 89,270.33 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles), opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 964-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, según Informe Nº 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, modifica el Informe Nº 596-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-03-2024, por el cual otorga disponibilidad presupuestal por S/. 89,270.33 soles, al expediente de Ampliación de Plazo Nº 02, y la Modificación Presupuestal Nº 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2539453, a su vez recomienda, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se apruebe vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:



Denominación

: Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453

Fuente de Financiamiento Rubro 5 Recursos Determinados

Presupuesto

18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total Presupuesto
151,924.88	89,270.33	241,195.21



Que, según Informe Legal N° 519-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un monto de S/. 89,270.33 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 241,195.21 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 21/100 soles) y un plazo de 252 días calendario (comprendido del 23-09-2023 al 31-05-2024) haciendo un plazo total actualizado de 436 días calendario, de conformidad a Informe N° 072-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 694-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 068-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de abril del 2024.

Que, el artículo 17º numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 519-2024-GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siquiente:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 23 de setiembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539453, por un plazo de 252 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1 y 2, hacen un total de 436 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024 y la Modificación Presupuestal por \$/.89,270.33 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 33/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de \$/.241,195.21 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 21/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Modificación Presupuestal N° 01 para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo Nº 02 y la Modificación Presupuestal Nº 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2539453, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo Nº 02 y la Modificación Presupuestal Nº 01 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI Nº 2539453.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal .Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.



PROVINCIA.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTUR PUBLICA

MOQUEGUA







# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 068-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de abril del 2024.

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.











RECS/GIP/MPMN C.c. A GM GIP GAJ GPP OSLO SGEI OTIE ST-PAD Archivo